

ÉTICA CÍVICA

A mediados del pasado mes de enero de 2015 publicaba José Antonio Marina un artículo titulado [Por qué hay que enseñar valores éticos en la escuela](#). La actualidad del tema venía dada por los asesinatos yihadistas contra la publicación [Charlie Hebdo](#). Algo más de un mes después, por cierto, ocurría lo mismo en Copenhague (Dinamarca). El punto de mira de los terroristas estaba puesto no sólo en una serie de personas, lo que ya es de por sí enormemente grave, sino en todo un sistema de convivencia basada en valores éticos compartidos, es decir, su objetivo es la validez, justificación y continuidad de la ética cívica como marco para convivir en paz. De ahí el título de esta página.

1. ALGO MÁS QUE UN TOQUE DE ATENCIÓN: METRALLETAS CONTRA LÁPICES

La masiva e impactante manifestación por las calles de París, posteriormente, contra los asesinatos yihadistas, ponía de relieve la superioridad del “lápiz” de los dibujantes sobre la “metralleta” de los terroristas. Hay una enorme distancia de tiempo y de objetivos entre ambas cosas: los lápices son instrumentos de cultura, civilización, aprendizaje y convivencia pacífica. Las metralletas son instrumentos de incultura, barbarie, ignorancia y odio, hasta el punto de eliminar al diferente. Aquellos representan el humor crítico y la libertad, éstas representan el fanatismo y la muerte.

Malala Yousafzay, Premio Nobel de la Paz 2014, había dicho meses atrás, ante la Asamblea General de la ONU, aquello de que [“un lápiz, un niño, un libro y un maestro, pueden cambiar el mundo”](#). En realidad, el mensaje de esta valiente muchacha, que vive milagrosamente después de que algunos fanáticos hayan querido matarla por querer ir a la escuela, coincide en el fondo con los propósitos que animaban la impresionante manifestación por las calles de París y de todo el mundo: la necesidad de intensificar la difusión de la democracia, la seguridad ciudadana y la colaboración internacional y, por encima de todo, la urgencia de revitalizar continuamente los valores y los derechos humanos en un espacio común donde podamos convivir respetando mutuamente las diferencias. A eso se le llama también ética y, más concretamente, ética cívica. Nada tiene de extraño, entonces, que, por esas mismas fechas, el filósofo y escritor francés Régis Debray hubiera escrito: [“el desierto de valores en que vivimos saca a relucir los cuchillos”](#).

Probablemente debido a la confluencia de todos esos sucesos, la ministra de educación francesa convocó a los principales agentes educativos para ver qué podría haber hecho mal la escuela y cómo ser más eficientes en transmitir los valores democráticos, es decir, el Gobierno francés tomó la decisión de introducir en todos los niveles educativos una asignatura de educación moral, precisamente en un país de hondas tradiciones humanistas y democráticas. Y para llevarlo a cabo es casi seguro que habrán echado mano

de un informe del Conseil Supérieur de Programmes, publicado el pasado mes de julio de 2014, cuyo título es "[Projet d'enseignement moral et civique](#)", que volveremos a retomar más adelante. Es el triunfo indudable del lápiz y la razón sobre la metralleta y la sinrazón. El triunfo de Malala sobre los talibanes. El triunfo de Charlie Hebdo sobre los yihadistas. La primacía de la sociedad compleja, que reconoce y convive con los diferentes, sobre la sociedad simple, que ignora y excluye cualquier diferencia. En suma, el camino de la cultura y la civilización, el de la ética cívica.

También es pertinente traer aquí a colación lo que decía en 1999 otro ilustre filósofo francés, Edgar Morin, en su conocido libro E. Morin, [Los siete saberes necesarios para la educación del futuro](#), dentro del proyecto de la Unesco sobre "[Educación para un futuro sostenible](#)". Como si fuera una acertadísima premonición de la ética cívica que debemos mantener en pie, E. Morin explicaba así la ética de la comprensión:

«La ética de la comprensión es un arte de vivir que nos pide, en primer lugar, comprender de manera desinteresada. Pide un gran esfuerzo ya que no puede esperar ninguna reciprocidad: aquel que está amenazado de muerte por un fanático comprende por qué el fanático quiere matarlo, sabiendo que éste no lo comprenderá jamás. Comprender al fanático que es incapaz de comprendernos, es comprender las raíces, las formas y las manifestaciones del fanatismo humano. Es comprender por qué y cómo se odia o se desprecia. La ética de la comprensión nos pide comprender la incompreensión».

La ética de la comprensión pide argumentar y refutar en vez de anatematizar y excomulgar. Encerrar en la noción de traidor aquello que proviene de una inteligibilidad más amplia impide reconocer el error, el extravío, las ideologías, los desvíos. La comprensión no excusa ni acusa: ella nos pide evitar la condena perentoria, irremediable, como si uno mismo no hubiera conocido nunca la flaqueza ni hubiera cometido errores. Si sabemos comprender antes de condenar estaremos en la vía de la humanización de las relaciones humanas.

«La comprensión hacia los demás se pone de manifiesto, sobre todo, en la práctica de la tolerancia. La verdadera tolerancia no es indiferente a las ideas o escepticismos generalizados. Supone una convicción, una fe, una elección ética y al mismo tiempo la aceptación de la expresión de las ideas, convicciones, elecciones contrarias a las nuestras. Supone un sufrimiento al soportar la expresión de ideas negativas o, según nosotros, nefastas, y una voluntad de asumir este sufrimiento. La tolerancia vale para las ideas pero no para insultos, agresiones o actos homicidas».

Es muy llamativo, por cierto, que en el año 2012, la Unesco y el Consejo de Europa hayan publicado un interesante y significativo documento dirigido a todos los educadores, que lleva por título "Principios directores para combatir la intolerancia y la discriminación" ([Principes directeurs à l'attention des éducateurs pour combattre l'intolerance et la](#)

[*discrimination è l'encontre des musulmans*](#)) y cuyo subtítulo aún resulta más revelador: “Abordar la islamofobia a través de la educación”.

2. ENSEÑANZA MORAL Y CÍVICA: LA RECIENTE PROPUESTA FRANCESA

Como ya se ha dicho, el Consejo Superior de Programas del Ministerio de Educación de Francia ha publicado en julio de 2014 un [*CSP-Projet d'Enseignement moral et civique*](#) que reproducimos literalmente por su actualidad e interés.

2.1. Presupuestos de la enseñanza moral y cívica

El objeto de esta enseñanza es transmitir y compartir los valores y las normas que pueden ser aceptados por todos, cualesquiera que sean las convicciones, las creencias y las elecciones de la vida personal. Son valores y normas implicados en el acto mismo de educar, que forma parte del proyecto de una escuela pública por una sociedad democrática...que favorece la estima y la confianza de los alumnos en sí mismos, como condiciones indispensables para la formación global de su personalidad.

El objetivo de esta enseñanza consiste en favorecer el desarrollo de aptitudes y actitudes para convivir en una sociedad democrática:

- 1) pensar y actuar por sí mismo y con los otros y dar respuesta de sus pensamientos y de sus elecciones -principio de autonomía-
- 2) comprender el fundamento de las reglas que rigen los comportamientos individuales y colectivos, así como obedecer y actuar conforme a tales reglas -principio de disciplina-
- 3) reconocer el pluralismo de opiniones, convicciones, creencias y modos de vida -principio de coexistencia de libertades-
- 4) construir un vínculo social y político -principio de comunidad de ciudadanos-

Los valores y las normas de esta enseñanza se pueden agrupar en tres categorías:

1. Principio de autonomía y principio de coexistencia de libertades: la libertad de conciencia, la libertad de expresión y el sentido que cada uno da a su vida junto a la apertura a los demás y la tolerancia recíproca.
2. Principio de disciplina y principio de comunidad de ciudadanos: el respeto a los derechos y a la ley, la igualdad en la consideración de las personas, el rechazo de toda discriminación, la solidaridad, el cuidado y la cooperación, el sentido del interés general y de la participación en la vida democrática.
3. Condiciones morales y cívicas sin las que el aprendizaje escolar no puede tener dimensión emancipadora: el gusto por el diálogo y la confrontación de ideas, el desarrollo del espíritu crítico y el interés por la búsqueda de la verdad.

2.2. Arquitectura de la enseñanza moral y cívica

La ética cívica presupone una cultura basada en cuatro dimensiones articuladas entre sí: la dimensión sensible (cultura de la sensibilidad); la dimensión normativa (cultura de la regla y del derecho); la dimensión cognitiva (cultura del juicio); y la dimensión práctica (cultura del compromiso).

1ª) Cultura de la sensibilidad: yo y los otros

La sensibilidad es un componente esencial de la vida moral y cívica: no hay conciencia moral que no se emocione, ni se entusiasme, ni se indigne. Pero esta sensibilidad debe ser educada y sometida a la reflexión sobre los sentimientos y las emociones, la clarificación de sus motivos, su identificación, su verbalización y su discusión.

Competencias:

- Estimarse. Ser capaz de cuidarse. Tener confianza en sí mismo.
- Ser capaz de identificar y de nombrar sus emociones y sentimientos.
- Ser capaz de empatía. Saber ponerse en el lugar de los otros.
- Ser capaz de expresar y controlar sus emociones y sentimientos.
- Sentirse miembro activo de una colectividad.

Conocimientos:

- Esta cultura de la sensibilidad moral y cívica se construye y se ejerce a partir de situaciones concretas de la vida escolar, pero también a partir de la confrontación con la diversidad de obras y de textos, y en todas las disciplinas.
- Adquisición de vocabulario adaptado al lugar con la capacidad de identificar y nombrar las emociones y los sentimientos.

2ª) Cultura de la regla y del derecho: los principios para vivir con los otros

La cultura de la regla y el derecho tiene por objeto adquirir el sentido de las reglas en el aula, la escuela y la institución. Su finalidad es comprender cómo, en una sociedad democrática, los valores comunes basan su fuerza de aplicación en las reglas comunes. Reconoce que las cualidades de los ciudadanos tienen que expresarse en un marco jurídico y reglamentario que los mismos ciudadanos pueden hacer evolucionar.

Competencias:

- Comprender los principios y valores de una sociedad humanista y democrática.
- Comprender las razones de obediencia a las reglas y las leyes de una sociedad democrática.
- Comprender que las reglas comunes pueden prohibir, obligar y autorizar.
- Saber participar en la definición de reglas comunes en el marco adecuado.

- Ser capaces de acomodar sus modales, su lenguaje y sus actitudes en los diferentes contextos de la vida.
- Comprender que hay una gradación de sanciones y que la sanción es educativa (acompañamiento, reparación...).

Conocimientos:

- Conocer las grandes declaraciones de derechos humanos y los principios de la Constitución del Estado.
- Conocer la diversidad de estatutos que hay en los textos normativos (reglamentos, cartas. Leyes, constituciones, convenios internacionales, etc.).

3ª) Cultura del juicio: pensar por sí mismo y con los otros

La formación del juicio moral se basa en la comprensión y discusión de las elecciones morales que realiza cada uno. Eso es el resultado de una educación y de una enseñanza que permite a los estudiantes preguntar, asimilar las diferentes formas de razonamiento moral, ponerse en situación de argumentar, iniciarse para deliberar la complejidad de los problemas morales y justificar sus decisiones. Los alumnos adquieren progresivamente su autonomía si tienen la capacidad de ver la coherencia de su pensamiento, el alcance de sus palabras y la responsabilidad de sus acciones. El desarrollo del juicio moral, moldeado a través de los años, pone el acento en la capacidad de análisis, de discusión, de intercambio y de confrontación de puntos de vista en situaciones problemáticas. Es una llamada de atención al trabajo sobre el lenguaje en todas sus expresiones.

Competencias:

- Ser capaz de desarrollar actitudes de reflexión crítica para fundamentar sus juicios.
- Ser capaz de argumentar y de confrontar sus juicios a los de los demás en un debate o discusión.
- Ser capaz de investigar los criterios de validez de los juicios morales.
- Ser capaz de poner en duda y hasta modificar sus juicios iniciales tras un debate argumentado.
- Ser capaz de distinguir y separar su interés particular del interés general.

Conocimientos:

Los diferentes modos de razonamiento en las diferentes disciplinas académicas deben concurrir a la formación de esta cultura del juicio y a poner en evidencia su dimensión moral, aprendiendo a distinguir los conocimientos verificados de las simples opiniones, practicando la argumentación, así como haciendo análisis crítico de los textos, de las obras y de las diferentes fuentes de información.

4ª) Cultura del compromiso: actuar individualmente y colectivamente

No se puede diseñar una enseñanza sin considerar su puesta en práctica. La escuela debe permitir a los alumnos convertirse en actores de sus decisiones y participar en la vida social de su propio contexto escolar, fomentando el espíritu de cooperación y poniendo a prueba la responsabilidad ante los demás.

Competencias:

- Ser capaz de respetar los compromisos adquiridos consigo mismo y con los demás.
- Ser capaz de hacerse cargo de los aspectos de la vida colectiva y del propio entorno, y desarrollar una conciencia ciudadana y ecológica.
- Ser capaz de trabajar con autonomía y de cooperar.
- Implicarse en la vida escolar (acciones, proyectos, programas...).
- Implicarse progresivamente en la vida colectiva a diferentes niveles.

Conocimientos:

La cultura del juicio se construye sobre el conocimiento de las instituciones y los valores constitucionales de la sociedad democrática, así como de su significado, su origen, su evolución y su lugar en la organización de la vida colectiva.

3. LA APUESTA POR UNA ÉTICA CÍVICA

A partir de lo expuesto, merece la pena apostar por una ética cívica a la que debemos dotar de arquitectura, principios, valores, actitudes, contenidos y espacio para vivirla.

3.1. Arquitectura de la ética cívica

La ética cívica comporta cuatro dimensiones: la sensible, la normativa, la cognitiva y la práctica. Equivalen a otros tantos compartimentos estructurales que componen la arquitectura de la ética cívica, reconstruida de manera permanente sobre la base de una cultura que articula la diversidad y la pluralidad de las sociedades democráticas:

- La cultura de la sensibilidad: yo y los otros.
- La cultura de la regla y del derecho: los principios para vivir con los otros.
- La cultura del juicio: pensar por sí mismo y con los otros.
- La cultura del compromiso: actuar individual y colectivamente.

3.2. Principios de la ética cívica

Sobre la base de esa cultura, el núcleo de la ética cívica consiste en desarrollar aptitudes y actitudes para vivir juntos en una sociedad democrática, basada en la igualdad del reconocimiento de las diferencias y la diversidad, es decir, basada en la justicia, lo que conlleva los siguientes deberes y principios:

- Pensar y actuar por sí mismo y con los otros y dar respuesta de los propios pensamientos y elecciones: principio de autonomía.
- Comprender el fundamento de las reglas de los comportamientos individuales y colectivos, y obedecer y actuar conforme a tales reglas: principio de disciplina.
- Reconocer y aceptar el pluralismo de opiniones, convicciones, creencias y modos de vida: principio de coexistencia de libertades.
- Construir un vínculo social y político: principio de comunidad de ciudadanos.

3.3. Valores mínimos morales de justicia

- La *libertad*, entendida como autonomía moral (cada persona es libre de querer unas cosas y no otras, siempre que no dañe a los demás) y como autonomía política (cada ciudadano puede participar activamente en la de su comunidad).
- La *igualdad*, entendida como igualdad de oportunidades para alcanzar unos mínimos materiales y unas mínimas condiciones sociales y culturales para desarrollar una vida digna.
- La *solidaridad*, entendida como una acción para apoyar al débil para que alcance la mayor autonomía y desarrollo posibles. En un mundo con tantas desigualdades, difícilmente se puede lograr la libertad y la igualdad sin unas acciones solidarias.
- La *tolerancia* o, mejor dicho, el *respeto activo*: la sola tolerancia puede llevar a la indiferencia, por tanto, es mejor hablar de respeto activo (no solo permito que el otro, el diferente a mí, pueda convivir conmigo, sino que además procuro entenderlo, preocuparme por él, apoyarlo, e incluso aprender de él).
- El *diálogo*, como la mejor manera de resolver los problemas que supone la convivencia plural. La violencia trae resentimiento, odio y deseos de venganza, mientras que el diálogo permite buscar una solución pacífica que satisfaga a las partes y crear unas normas básicas de convivencia.
- Este conjunto de “*valores mínimos*” (A. Cortina, *Ética*, Editorial Santillana, Madrid, 2000) forman parte de una sociedad pluralista que, por el hecho de serlo, no significa que no tengan nada en común. Una sociedad es moralmente pluralista cuando en ella conviven personas que tienen diferentes concepciones morales de lo que es la vida buena, diferentes proyectos o máximos de felicidad. Asumiendo ese hecho, los ciudadanos logran convivir en paz porque al mismo tiempo tienen unos mínimos de justicia, compartidos y respetados por todos y que, a su vez, les permite gestionar y articular la pluralidad y diversidad moral existente.

3.4. Contenidos mínimos: los derechos humanos

El ser humano viene dedicando sus mayores esfuerzos a aprender en qué consiste la tarea de humanizarse a lo largo de la historia. La conducta moral es uno de los cauces donde se ha ido condensando la conciencia de lo humano y su proyecto de vivirlo bien todo, como dice Tomás de Aquino: «*finis ultimus est bene vivere totum*» (el fin último es vivirlo bien todo). Estamos ahí ante un mínimo fundamental que nadie puede ignorar y del que nadie tiene la exclusiva, pero de cuya lógica interna tampoco se puede prescindir:

- 1º) que el hombre sea humano,
- 2º) que lo humano sea lo justo y lo bueno,
- 3º) que lo justo y lo bueno giren en torno a la órbita de la dignidad,
- 4º) que el respeto a la dignidad se verifique en el cumplimiento de los derechos humanos.

Derechos civiles y políticos (derechos de 1ª generación)

Fueron los primeros en ser reconocidos legalmente a finales del siglo XVIII, en la Independencia de Estados Unidos y en la Revolución Francesa. Tratan de garantizar la libertad de las personas. Su función principal consiste en limitar la intervención del poder en la vida privada de las personas y garantizar la participación de todos en los asuntos públicos. Algunos de estos más importantes son: el derecho a la vida, el derecho a la libertad ideológica y religiosa, el derecho a la libre expresión o el derecho a la propiedad. Algunos derechos políticos fundamentales son: el derecho al voto, el derecho a la huelga, el derecho a asociarse libremente para formar un partido político o un sindicato, etc. Véase al respecto la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#) 1948.

Derechos económicos, sociales y culturales (derechos de 2ª generación)

Fueron incorporados gradualmente en la legislación a finales del siglo XIX y durante el siglo XX. Tratan de fomentar la igualdad real entre las personas, ofreciendo a todos las mismas oportunidades para que puedan desarrollar una vida digna. Tiene la función de promover la acción del Estado para garantizar el acceso de todos a unas condiciones de vida adecuadas. Algunos derechos de ellos son: el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho al trabajo, el derecho a una vivienda digna, etc. Véase al respecto el [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#) (1966)

Solidaridad entre los pueblos y las personas del mundo (derechos de 3ª generación)

Han ido incorporándose a las leyes a finales del siglo XX y comienzos del siglo XXI. Su función es la de promover unas relaciones pacíficas y constructivas para afrontar los nuevos retos que tiene la Humanidad. Entre estos derechos podemos señalar los siguientes: el derecho a la paz, el derecho al desarrollo, el derecho a un medio ambiente

limpio que todos podamos disfrutar. Véase al respecto los derechos de tercera generación siguiendo un Informe de Amnistía Internacional.

Hay también información muy valiosa de organismos internacionales sobre la importancia y necesidad de incluir los derechos humanos en los programas docentes de escuelas y colegios, así como la educación para la ciudadanía democrática en orden a promover una sociedad libre, tolerante y justa, que contribuya a defensa de los valores y los principios de libertad, pluralismo, derechos humanos y Estado de Derecho. Véanse, por ejemplo:

- [Declaración sobre educación y formación en materia de derechos humanos](#)
- La [Recomendación del Comité de Ministros, del Consejo de Europa, a los Estados miembros, relativa a la Educación para la ciudadanía democrática](#)

3.5. Necesidad del Estado laico

Ahora bien, la arquitectura de la ética cívica, los principios que la dirigen, los mínimos de justicia que la sustentan y los derechos humanos que contiene, es necesario ponerlos en práctica y, para ello, tienen que superar la prueba de contribuir a la convivencia de lo plural y lo diverso. Todo eso exige contar con un espacio jurídico y político que lo garantice. Ese espacio no es el Estado confesional ni el Estado laicista. El confesional se compromete con una religión determinada, otorgando a unos el rango de ciudadanos de primera y a otros el papel de ciudadanos de segunda. El laicista es la versión contraria del anterior, porque elimina de un plumazo cualquier símbolo religioso, como si fuese algo feo que conviene esconder del público, relegando sin miramientos a quienes profesan distintas religiones a la condición de ciudadanos inferiores.

El Estado verdaderamente laico, dice A. Cortina (*Justicia cordial*, Trotta, Madrid, 2010), no apuesta por una religión determinada ni por borrarlas a todas del mapa público, sino que intenta articular institucionalmente la vida compartida de tal modo que todos se sientan ciudadanos de primera, sin tener que renunciar o esconder sus identidades. Esa es la forma de Estado coherente con una sociedad pluralista en la que los ciudadanos aportan distintas culturas, razas, lenguas, capacidades y religiones. Y dado que la identidad se teje desde la diversidad, no desde la eliminación de las diferencias, el Estado laico y la sociedad pluralista asumen como irrenunciable la construcción de una ciudadanía compleja en todo lo referente a las distintas dimensiones de la identidad personal, porque cada cual, sea individuo o grupo, tiene atributos culturales, raciales, vitales, religiosos.

Por eso resulta absurdo empeñarse en privatizar las religiones y morales de una sociedad, primero porque los ciudadanos tienen derecho a expresar su identidad en público (sin atentar contra los mínimos de justicia) y, segundo, porque las éticas de máximos tienen vocación de publicidad, es decir, prestan un gran servicio público al hacer ofertas públicas de vida feliz, contribuyen a elevar gradualmente las exigencias de los mínimos de justicia

y, al mismo tiempo, aumentan la posibilidad de las personas de elegir proyectos de vida capaces de generar ilusión y compromisos de futuro.

Por eso es una equivocación el discurso que justifica la coexistencia de dos tipos de ética en las sociedades pluralistas: una sería la estatal y la otra sería el conjunto de morales privadas. Las éticas de máximos, habitualmente adjetivadas de “privadas”, precisamente por ser propuestas de vida plena y feliz, tienen vocación de publicidad, pero no de estatalidad. Todo eso significa que han de poder manifestarse en público y, en consecuencia, que toda ética es pública. Es necesario, por lo tanto, evitar ese tipo de distinción entre lo público y lo privado, referente a la vida moral, y adoptar otra distinción más ajustada a la realidad, es decir, hablar de una ética cívica común de mínimos y de éticas públicas de máximos. Ambas públicas, ninguna de ellas estatal, y ambas comprometidas en la construcción de una sociedad mejor.